



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2024-01526373- -NEU-POLICIA - RETIRO OBLIGATORIO CABO EDUARDO ANDRÉS GUTIÉRREZ -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01526373- -NEU-POLICIA del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 517/24 “JP” de fecha 16 de abril de 2024, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de los servicios del Cabo, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Eduardo Andrés Gutiérrez, CUIL N° 20-39083506-0, legajo personal 420.705, Clase 1995, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14° Inciso k) de la Ley 1131, siendo notificado de dicha medida en fecha 06 de mayo de 2024;

Que dicho requerimiento tiene sus bases en lo determinado por la Junta Médica N° 1811/23 “DML” de fecha 06 de septiembre de 2023, a través de la cual se dictaminó que el causante no se encontraba en condiciones de realizar tareas de seguridad en forma definitiva, debiendo permanecer en reposo laboral, hasta ser tratada en Junta Extraordinaria por la Superioridad;

Que mediante Testimonio de Acta N° 02/2024 de fecha 21 de marzo de 2024, la Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales determinó “ *...la no aptitud para cumplir funciones policiales correspondientes al Cuerpo y Escalafón al que pertenece en forma definitiva (...) por unanimidad, recomienda a la Jefatura de Policía que a través de la Dirección de Personal se gestione el pase a situación de Retiro Obligatorio del Cabo Eduardo Andrés Gutiérrez (...) con encuadre legal en el Artículo 14° Inciso K) de la Ley 1131*”, siendo notificado de dicha medida el 08 de abril de 2024;

Que consecuentemente, mediante Resolución N° 517/24 “JP”, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo la cesación de los servicios del mencionado agente y su pase a situación de retiro obligatorio;

Que habiendo sido notificado de todas las medidas, conforme manda legal, el señor Gutiérrez no presentó recurso administrativo alguno;

Que surge de los antecedentes de expediente, Actas de Estilo dejando constancia que el efectivo policial realizó la entrega de los elementos provistos oportunamente por la Institución Policial;

Que la División Patrimoniales -Sección Vivienda Institucionales de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, certificó que el Cabo Gutiérrez no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Internos de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, informando que el mencionado efectivo policial no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad;

Que por lo expuesto y no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma que disponga la cesación de los servicios del Cabo Eduardo Andrés Gutiérrez, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14° Inciso K) de la Ley 1131;

Por ello;

LA VICEPRESIDENTA 1° DE LA HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la cesación de los servicios del Cabo, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Eduardo Andrés Gutiérrez, CUIL N° 20-39083506-0, legajo personal 420.705, Clase 1995, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14° Inciso K) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 2°: Por la Dirección de Personal de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.